



**AVISO NÚM. 2020-121  
(29 DE ABRIL DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del veintiocho (28) de abril de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00198-00**, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto No. 084 del 26 de abril de 2020, proferido por el alcalde municipal de Yopal, mediante el cual dispone: i) Ordenar el aislamiento preventivo desde el 27 de abril hasta las cero horas del 11 de mayo de 2020, señalando los casos en los que se permite el derecho de circulación de las personas y el pico y cédula entre las 7:00 a.m. y 7:00 p.m., indicando que se permite la circulación de una sola persona por vehículo. ii) Garantizar el servicio público de transporte terrestre de pasajeros en el municipio de Yopal, servicios postales y distribución de paquetería, en los casos estrictamente necesarios para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del COVID-19. iii) Prohibir el expendio de bebidas embriagantes, permitiendo efectuar la venta de dichos productos a través del comercio electrónico. iv) Prohibir el uso de piscinas, jacuzzi, turcos y demás zonas húmedas y comunes a las unidades residenciales, condominios y zonas de recreo públicas o privadas. v) Ordenar a la Fuerza Pública hacer cumplir lo dispuesto en el Decreto, para lo cual deberán hacer los operativos y aplicar las medidas correctivas de su competencia; y vi) que la inobservancia de lo allí dispuesto en atención a la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica conlleva a las sanciones correspondientes.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00198-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). **Término: 10 días.**

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria general